



sept 20/

"Por la cual se otorga el aval al Centro de Conciliación de la Personería de Medellín para impartir cursos de capacitación a conciliadores"

0584

8 MAR 2006

EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 91 de la Ley 446 de 1998, 7 de la Ley 640 de 2001 y la Resolución 1399 del 25 de agosto de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1399 de 2003 establece los requisitos para obtener el aval que autoriza a capacitar conciliadores.

Que el Acuerdo 1851 de 2003 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura establece las directrices para la formación y capacitación de conciliadores.

Que en cumplimiento de las normas citadas, el señor Jairo Herrán Vargas, en su condición de representante legal de la Personería de Medellín, Antioquia solicitó ante este Ministerio aval para impartir cursos de capacitación a conciliadores extrajudiciales en derecho.

Que examinada la documentación presentada por el interesado mediante oficio del 12 de agosto del 2005 con radicado interno No. 005518/22041 del 17 de agosto del 2005, se observó que no cumplía con la totalidad de los requisitos exigidos en las normas vigentes sobre la materia, por tal motivo, se le requirió mediante oficio No. 14373 con el objeto que presentara a la Dirección de Acceso a la Justicia las correcciones allí anotadas, a su vez la entidad solicitante remito a esta Dirección mediante oficio de fecha del 1 de diciembre del 2005 con radicado interno No. 018320/36331 de fecha 5 de diciembre del 2005 las correcciones.

Que por consiguiente, el Ministerio del Interior y de Justicia al revisar los documentos aportados por la entidad solicitante del aval determinó que sí cumple con los requisitos exigidos por la resolución 1399 del 2003 del Ministerio del Interior y de Justicia, que por todo lo anterior debe otorgarse el aval al Centro de Conciliación de la Personería de Medellín para impartir cursos de capacitación a conciliadores, conforme a los documentos que integran la solicitud y en consecuencia, ordenar su inscripción en el Registro de Instituciones Formadoras y Capacitadoras de Conciliadores.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar el aval al Centro de Conciliación de la Personería de Medellín, para impartir cursos de capacitación a conciliadores.

ARTÍCULO SEGUNDO. Inscribir al Centro de Conciliación de Medellín en el Registro de Instituciones Formadoras y Capacitadoras de Conciliadores del Ministerio del Interior y de Justicia, bajo el número 00762006

Por la cual se otorga el aval al Centro de Conciliación de la Personería de Medellín para impartir cursos de capacitación a conciliadores"

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

-8 MAR 2006-



SABAS PRETELT DE LA VEGA

Ministro del Interior y de Justicia



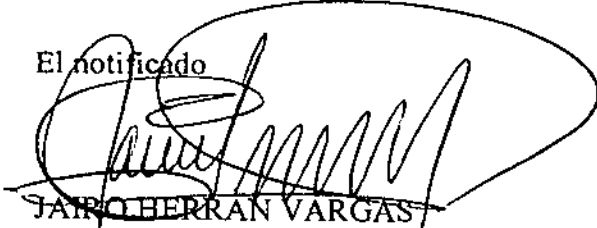
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA**

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de abril del 2006, se presentó el Doctor JAIRO HERRAN VARGAS identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.212.587 de Bogota D.C. Representante legal de la PERSONERIA MUNICIPAL DE MEDELLIN. Se le hizo entrega de la Resolución 0584 del 8 de marzo del 2006 por la cual se otorga el aval al Centro De Conciliación de la Personería de Medellín para impartir cursos de capacitación a conciliadores

Igualmente se le hizo saber que cuenta con cinco (5) días a partir de la presente para interponer el recurso de reposición.

El notificado


JAIRO HERRAN VARGAS
C.C. No 19.212.587. De Bogota D.C.

El notificador:

ROBERTO CARLOS ACOSTA MAESTRE
Profesional Universitario
Dirección de Acceso a la Justicia